

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4603



CELEBRADA MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4606 DEL MARTES 6 DE FEBRERO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4593 y 4594	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	5
4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Se rechaza propuesta de modificación al artículo 143	6
5. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Propuesta de modificación al artículo 50 inciso d). En consulta	10
6. <u>DISTINCIONES A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS</u> Premiación	15

Acta de la **sesión N°. 4603 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles trece de diciembre del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Representante Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Representantes estudiantiles y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de las sesiones N° 4593 y 4594.

En discusión el acta de la sesión N° 4593.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4593 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4593.

En discusión el acta de la sesión N° 4594.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora, somete a votación el acta de la sesión N°. 4594 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N° 4594.

ARTÍCULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión en el CONARE en torno al funcionamiento del CONESUP

Informa que el día de ayer se llevó a cabo una reunión en el seno de CONARE, con el señor Ministro de Educación y dos miembros del CONESUP, la Magistra Olimpia López y el señor Guillermo Malavassi; se discutieron las funciones del CONESUP, y el apoyo que la Universidad de Costa Rica podría brindar.

La discusión estuvo acotada por el señor Guillermo Malavassi, sin embargo, se reafirma la voluntad del Ministro de Educación de fortalecer CONESUP, sus funciones y brindar más instrumentos para ejecutar sus funciones.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que desde el inicio de la gestión del actual Ministro de Educación, se han abocado a un trabajo de equipo, para poder brindarle al CONESUP una serie de elementos que le permitan cumplir con las funciones que la ley le asigna. Estos elementos básicos, son los siguientes:

1. Reestructuración de la organización misma del CONESUP y un fortalecimiento de los equipos técnicos. Con el apoyo del Ministerio de Planificación se llevó a cabo una modernización, y se diseñaron nuevos puestos con nuevas características. El servicio civil, dotará el recurso humano que requiere el CONESUP. Se espera que en un plazo de 6 meses el señor Ministro de Educación, nombre a las personas que se requieren. Uno de los puestos claves será el de Director Ejecutivo, quien deberá contar con una serie de

características para poder desempeñarse en ese cargo.

2. Se dedicaron a elaborar la nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Privada, en una forma bastante similar a la que se maneja en las instituciones estatales, con algunos ajustes y además se definieron unos lineamientos para la educación a distancia. Uno de los problemas que existían en CONESUP era que al no existir criterios técnicos claros, se daba falta de equidad a la hora de juzgar las diferentes solicitudes presentadas.
3. Un nuevo reglamento que fortalece la función de inspección. Se había dado una gran discusión en el sentido de que se requería de una nueva ley. Sin embargo, después de los análisis realizados se desprende que no es necesario porque en la Ley está incluida la potestad de inspección, por lo que se procedió a elaborar un reglamento.
4. Otro aspecto que ha coadyuvado positivamente, son los convenios con los colegios profesionales. Estos convenios permiten que los Colegios Profesionales aporten especialistas que acompañados por técnicos de CONESUP, realicen las inspecciones. La primera experiencia positiva se dio cuando se evaluaron las carreras de medicina que imparten diferentes universidades. En la prensa se han publicado tres diferentes informes resultado de estas investigación, los cuales son bastante negativos en relación con la calidad de formación que se ofrece en las universidades privadas.

EL M.L. OSCAR MONTANARO pregunta cuáles universidades estarían apoyando.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que son las cuatro universidades públicas.

Agrega que el apoyo es múltiple, ya que se está dando la evaluación de carreras y programas, aplicable a profesores o escuelas, este proceso se da en forma directa y no a través de la vía institucional.

Otra forma de apoyar es por medio de la inspección y evaluación de las carreras en desarrollo y las instituciones que las imparten.

La propuesta final hecha por el Sr. Gastón Baudrit, Asesor Legal del CONARE, consiste en que se firme un convenio específico entre CONARE, las cuatro universidades y el Ministerio de Educación para definir los apoyos que se le brindarán al CONESUP.

Es importante tomar en cuenta que hay una limitación, y es lo que define la ley sobre CONESUP y cómo la acción de las universidades, CONARE, y OPES, deben enmarcarse dentro de esa ley. Se critica mucho el hecho de que los dictámenes preparados por OPES, son de cumplimiento de requisitos solamente.

OPES, es el responsable de tomar la ley existente, analizar los requisitos e indicar si se cumple o no con ellos para que así CONESUP tenga la garantía técnica de que lo que aprueba, cumple con los requisitos. Pero no se da una valoración real.

b) Recurso de apelación e incidente de suspensión del acto administrativo interpuesto por funcionarios de la Radio Universitaria y Semanario Universidad.

Informa que se presentó un recurso de apelación e incidente de suspensión del acto administrativo interpuesto por funcionarios de Radio Universidad y el Semanario Universidad, contra el Rector de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que es importante que dicho recurso se analice y se responda, puesto que permitirá aclarar una situación que durante muchos años no ha estado clara.

Por ejemplo, se argumenta que don Carlos Morales debe concluir su período de 6 años y que solamente el Consejo Universitario tiene potestad para nombrar y por lo tanto para remover al Director de Radio Universidad, debido a que en el artículo 15 de los principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social, aprobado en 1984, que a la letra dice: *“Cada uno de los medios de comunicación social de la Universidad de Costa Rica radio, semanario y televisora estará a cargo de un Director, funcionario que depende del Vicerrector de Acción Social y que desempeña funciones propias de una autoridad ejecutiva. Será nombrado y removido por el Consejo Universitario, su nombramiento será por un período de 6 años prorrogables.”*

Agrega que le gustaría saber en qué momento el Consejo Universitario nombró al Sr. Carlos Morales por un período de 6 años, ya que si fue así, cómo es posible que mantenga su propiedad en el Semanario Universidad.

Existe un segundo punto, que es muy complejo; se aduce que la Radio y el Semanario Universidad, no son oficinas administrativas y por lo tanto el artículo del Estatuto Orgánico que regula estas oficinas no se aplica a estas instancias. Sin embargo, el argumento que se ha utilizado para que el Sr. Morales tenga un nombramiento permanente en el Semanario Universidad, es que es el último de los Jefes Administrativos designados mediante

el procedimiento de nombramiento permanente.

Es particularmente importante que se examine, en el Consejo Universitario, los argumentos dados para que se defina claramente cuál es el estatus administrativo de los nombramientos del Sr. Morales, tanto en el Semanario como en la Radio.

LA DRA. SUSANA TREJOS le manifiesta al Plenario, que el recurso al que hace mención el Sr. Rector, llegó al Consejo Universitario el día de ayer en horas de la tarde; inmediatamente se realizó una consulta oral a la Oficina Jurídica. Seguidamente se comunicó con algunos de los miembros del Plenario, y finalmente con el Lic. Rolando Vega R, Jefe de la Oficina Jurídica, quien le recomendó enviar la documentación recibida, en consulta a la Oficina Jurídica, y se comprometió a brindar una respuesta en un plazo de 24 horas, con el propósito de que se pueda incluir como punto de agenda para la próxima sesión.

EL SR. ALONSO BRENES pregunta si no es muy apresurado analizar este asunto en la próxima sesión.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el Consejo Universitario tiene toda la potestad de decidir cuándo analizar este asunto, siempre y cuando se respeten los plazos establecidos por ley. Por lo tanto, dependiendo de la discusión que se genere, se puede continuar analizando en otra sesión.

ARTICULO 3

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y

transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Enrique March Ledesma y Fausto Camacho Chacón.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las solicitudes presentadas.

Aclara que el caso del señor Enrique March, Profesor Ad-honorem pensionado, está regulado por el artículo 21 bis del Reglamento de Régimen Académico que dice: *“Esta categoría se le asigna al docente con categoría mínima de profesor en régimen académico, que colabora en actividades de docencia, investigación y acción social. Deberá cumplir en sus funciones con el Estatuto Orgánico y Reglamento de la Universidad de Costa Rica y tendrá todos los derechos de los profesores en régimen académico, excluido el derecho salarial.”*

Aclara que es un caso sui generis, pero cuenta con todos los derechos y no es necesario levantar ningún requisito.

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación ratificar las solicitudes presentadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL:	Once votos
EN CONTRA:	Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y

el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
March Ledezma Enrique	Escuela Economía Agrícola	Prof. Ad-honorem Pensionado	Las Tunas, Cuba	4 de febrero al 4 de marzo de 2001	Participará en Evento AGRONAT (Agronaturaleza) e impartirá dos cursos de capacitación	\$500 (viáticos)	Aporte Personal \$425 (pasaje e impuestos)
Camacho Chacón Fausto	Escuela Fitotecnia / Centro de Inv. Agronómicas	Profesor Adjunto	Irapuato, México	15 de enero al 28 de febrero de 2001	Entrenamiento en muestreo, manejo, preparación de muestras y análisis cuantitativo de micotoxinas	\$500 (pasaje)	Gobierno de México \$2.500 (hospedaje y alimentación) Aporte personal \$234,92 (pasaje e impuestos)

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen N°. CEO-DIC-00-30, relativo a la propuesta de modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico sobre las votaciones en elecciones universitarias.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio TEU-394-99 del 21 de julio de 1999, el Presidente del Tribunal Electoral Universitario solicita al señor Rector elevar al Consejo Universitario la solicitud de

modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico, dentro de la justificación manifiestan:

- “No debería ser a nivel del Estatuto en donde se establezca la forma de decidir los empates en las votaciones, sino a nivel del Reglamento respectivo.
- La redacción actual resulta omisa, pues no establece qué pasa cuando en una primera votación ningún candidato alcanza la mayoría absoluta de votos y sucede lo mismo en una segunda votación; se podría interpretar que, de darse esta situación, ningún candidato quedaría electo, al no obtener tal mayoría absoluta. Pero esto resulta contradictorio con el hecho de que establezca que de darse un empate en la segunda votación, se iría a una tercera, y de persistir el empate se decidiría la elección por la suerte, quedando electo un candidato

que no alcanzó la mayoría absoluta. No establece tampoco qué pasa si en esta tercera votación ningún candidato alcanza la mayoría absoluta de vos sin que haya empate.

- Lo más apropiado es que este artículo haga referencia a los principios generales que deben regir los procesos electorales, tal y como se propone.”
- 2.- *El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de Modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico. (Oficio No.R-CU-136-99 del 29 de julio de 1999)*
- 3.- *Mediante oficio CU-P.99-10-110 del 6 de octubre de 1999, la Dirección del Consejo Universitario Traslada el expediente a la*

Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

4.- *La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica. (Oficio CEOAJ-CU-99-116 del 8 de octubre de 1999)*

5.- *La Oficina Jurídica emite su criterio. (Oficio OJ-1453-99 del 26 de octubre de 1999).*

ANALISIS:

El Presidente del Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEU-394-99, solicita se modifique el artículo 143 del Estatuto Orgánico de la siguiente manera:

Artículo143 (vigente)	Propuesta de modificación
<p>Salvo disposición contraria, todas las elecciones universitarias serán por votación secreta y se tendrá por elegido quien obtenga la mayoría absoluta de los votos. Si se presentare un empate o ninguno alcanzare esta mayoría absoluta, deberá repetirse la votación entre los candidatos empatados o entre los que hayan obtenido el mayor número de votos. En el primer caso, si persistiere el empate se votará de nuevo y si persistiere el empate, la suerte decidirá quién es el ganador. En el segundo caso, si se presentare un empate, se repetirá la votación y de persistir éste, se decidirá por la suerte.</p>	<p><u>Los procesos electorales para elegir a las autoridades universitarias y a los representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa y las Asambleas Representativas de las Unidades Académicas se realizarán según lo previsto en el Reglamento de Elecciones Universitarias y de conformidad con los siguientes principios:</u></p> <p><u>a) Autonomía plena e imparcialidad en el ejercicio de la función electoral del Tribunal Electoral Universitario y de los órganos auxiliares.</u></p> <p><u>b) Absoluta pureza y transparencia en el proceso.</u></p> <p><u>c)Garantías a favor del elector para expresar su voluntad libremente en el sufragio y transmitir libremente sus ideas.</u></p> <p><u>d) Respeto al pluralismo ideológico, político y académico.</u></p> <p><u>e) Garantías para el secreto del voto.</u></p> <p><u>f) Respeto al principio democrático.</u></p> <p><u>g) Igualdad de oportunidades entre los participantes.</u></p> <p><u>h) Prohibición de todo tipo de discriminación contraria a la dignidad humana.</u></p> <p><u>i) Racionalización de la propaganda electoral y promoción del debate de ideas y proyectos.</u></p>

Ante consulta realizada a la Oficina Jurídica con respecto a la modificación del artículo 143 del Estatuto Orgánico esta dictaminó lo siguiente:

“En términos generales no encontramos objeción legal que hacer a la propuesta. Sin embargo, sugerimos analizar la conveniencia de mantener alguna disposición genérica que cubra cualquier otra elección en la Institución, no contemplada expresamente. Esta disposición podría incluirse en el Reglamento de Elecciones Universitarias.”

No obstante lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico en reunión de trabajo del 30 de noviembre de 2000, consideró que no era procedente modificar el actual artículo 143 del Estatuto Orgánico, en el sentido propuesto por el Tribunal Electoral Universitario, por cuanto no conviene desde el punto de vista institucional eliminar el contenido del actual artículo y, menos aun, otorgar rango reglamentario a la materia regulada en el mismo, habida cuenta que la misma requiere un tratamiento a nivel de la norma jurídica máxima del ordenamiento universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico eleva al Plenario del Consejo Universitario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 143 del Estatuto Orgánico establece:

“**ARTICULO 143.-** Salvo disposición contraria, todas las elecciones universitarias serán por votación secreta y se tendrá por elegido quien obtenga la mayoría absoluta de los votos. Si se presentare un empate o ninguno alcanzare esta mayoría absoluta, deberá repetirse la votación entre los candidatos empatados o entre los que hayan obtenido el mayor número de votos. En el primer caso, si persistiere el empate se votará de nuevo y si persistiere el empate, la suerte decidirá quién es el ganador. En el segundo caso, si se presentare un empate, se repetirá la votación y de persistir éste, se decidirá por la suerte.”

2.- El Rector remite al Consejo Universitario el oficio TEU-394-99 del 21 de julio de 1999,

donde el Presidente del Tribunal Electoral Universitario solicita al señor Rector enviar al Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico.

3.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1453-99, dictaminó lo siguiente:

“En términos generales no encontramos objeción legal que hacer a la propuesta. Sin embargo, sugerimos analizar la conveniencia de mantener alguna disposición genérica que cubra cualquier otra elección en la Institución, no contemplada expresamente. Esta disposición podría incluirse en el Reglamento de Elecciones Universitarias.”

4.- Comisión de Estatuto Orgánico en reunión de trabajo del 30 de noviembre de 2000, consideró que no era procedente modificar el actual artículo 143 del Estatuto Orgánico, en el sentido propuesto por el Tribunal Electoral Universitario, por cuanto no conviene desde el punto de vista institucional eliminar el contenido del actual artículo y, menos aun, otorgar rango reglamentario a la materia regulada en el mismo, habida cuenta que la misma requiere un tratamiento a nivel de la norma jurídica máxima del ordenamiento universitario.

ACUERDA

Rechazar la propuesta de modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico, presentada por el Tribunal Electoral Universitario. “

Agrega que la redacción propuesta al artículo 143, toca asuntos totalmente diferentes a los contenidos en el actual. O sea, no se entró en el fondo del asunto, por lo tanto, la Comisión de Estatuto Orgánico, estimó que no era el momento oportuno para hacer esa modificación.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que la inquietud central, por la cual el Tribunal Electoral Universitario, planteó la reforma, la expresan de la siguiente manera: “*La redacción actual resulta omisa, pues no establece qué pasa*

cuando en una primera votación ningún candidato alcanza la mayoría absoluta.”

Pareciera que la intención del Tribunal Electoral Universitario es la de ordenar esta situación, pero a la hora de plantear la propuesta, se integran en el artículo 143, una serie de temas que no han formado parte de este artículo. Una reforma estatutaria no debe modificar el tema del artículo en cuestión. Además se hace alusión a una serie de principios que están contenidos en la Constitución Política.

EL LIC. MARLON MORALES indica que los principios mencionados están en el contenido actual del artículo 143, y también se ubican en el título primero del Estatuto Orgánico.

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

**Por tanto, el Consejo Universitario
CONSIDERANDO QUE:**

1.- El artículo 143 del Estatuto Orgánico establece:

“ARTICULO 143.- Salvo disposición contraria, todas las elecciones universitarias serán por votación secreta y se tendrá por elegido quien obtenga la mayoría absoluta de los votos. Si se presentare un empate o ninguno alcanzare esta mayoría absoluta, deberá repetirse la votación entre los candidatos empatados o entre los que hayan obtenido el mayor número de votos. En el primer caso, si persistiere el empate se votará de nuevo y si persistiere el empate, la suerte decidirá quién es el ganador. En el segundo caso, si se presentare un empate, se repetirá la votación y de persistir éste, se decidirá por la suerte.”

2.- El Rector remite al Consejo Universitario el oficio TEU-394-99 del 21 de julio de 1999, donde el Presidente del Tribunal Electoral Universitario solicita al señor Rector enviar al Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico.

3.- La Oficina Jurídica mediante oficio OJ-1453-99, dictaminó lo siguiente:

“En términos generales no encontramos objeción legal que hacer a la propuesta. Sin embargo, sugerimos analizar la conveniencia de mantener alguna disposición genérica que cubra cualquier otra elección en la Institución, no contemplada expresamente. Esta disposición podría incluirse en el

Reglamento de Elecciones Universitarias.”

- 4.- Comisión de Estatuto Orgánico en reunión de trabajo del 30 de noviembre de 2000, consideró que no era procedente modificar el actual artículo 143 del Estatuto Orgánico, en el sentido propuesto por el Tribunal Electoral Universitario, por cuanto no conviene desde el punto de vista institucional eliminar el contenido del actual artículo y, menos aun, otorgar rango reglamentario a la materia regulada en el mismo, habida cuenta que la misma requiere un tratamiento a nivel de la norma jurídica máxima del ordenamiento universitario.

ACUERDA

Rechazar la propuesta de modificación al artículo 143 del Estatuto Orgánico, presentada por el Tribunal Electoral Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-00-22 referente a la propuesta de modificación al artículo 50 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- Mediante oficio R-CU-05-99, del 27 de enero de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación al artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- El Director del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos esta propuesta para su estudio (CU.P.99-02-008 del 9 de febrero de 1999)
- La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina Jurídica y la Comisión de Régimen Académico (oficios CR-CU-99-13, CR-CU-99-14, CR-CU-99-15 del 26 de febrero de 1999).
- La Oficina de Planificación remite sus observaciones mediante oficio OPLAU-096-99 del 13 de abril de 1999.
- La Comisión de Régimen Académico remite su criterio con el oficio CEA-RA-241-99 del 14 de abril de 1999.
- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión de Reglamentos con el oficio OJ-770-99 del 18 de junio de 1999.
- La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica respecto a la normativa que regula esta materia. (CEOAJ-CU-99-82 del 17 de agosto de 2000).
- La Oficina Jurídica remite su respuesta mediante nota OJ-1171-99 del 31 de agosto de 1999.
- La Comisión de Reglamentos solicita a la Vicerrectoría de Docencia aclaración sobre la normativa que se aplica actualmente (CEOAJ-CU-99-98 del 16 de setiembre de 1999).
- La Vicerrectoría de Docencia manifiesta que presentará una propuesta para que se analicen nuevamente los criterios que se utilizaron para proponer que la hora profesor para efectos salariales es igual a 1/30 y no 1/40, como la jornada de tiempo completo. (VD-3345-99 del 1 de noviembre de 1999).
- En vista del tiempo transcurrido, el Coordinador de la Comisión de Reglamentos comunica a la Vicerrectoría de Docencia que se continuará con el análisis de la propuesta inicial de la Oficina de Recursos Humanos y en el momento en que considere conveniente envíe la propuesta. (CR-CU-00-20 del 5 de mayo de 2000).
- En sesión No. 4557 del 28 de junio de 2000 el Consejo Universitario, se acuerda devolver el dictamen a comisión para que se analicen las

implicaciones legales y de orden presupuestario.

- La Comisión de Reglamentos solicita a la Oficina de Recursos Humanos su criterio, respecto a las erogaciones presupuestarias que podrían darse con motivo de esta modificación. (CR-CU-00-49 del 17 de octubre de 2000).
- La Oficina de Recursos Humanos remite su respuesta mediante oficio ORH-1384-2000 del 07 de noviembre de 2000).

ANÁLISIS:

El artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece que:

d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:

- i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 6 horas*
- ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 9 horas*
- iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas*

En vista de que la tabla de equivalencias de tiempo completo no guarda proporcionalidad, la Oficina de Recursos Humanos presenta una propuesta para modificarla, para que se lea de la siguiente manera:

d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:

- i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 4 horas**
- ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 8 horas**
- iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas**

Al ser consultada la Oficina de Planificación Universitaria sobre esta propuesta de modificación manifiesta, en resumen, lo siguiente en oficio OPLAU-096-99 del 13 de abril de 1999:

“...El cambio propuesto implica la incorporación de los profesores que laboran en el régimen horario, en las regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad, por lo

que se haría necesaria una variación a dicho reglamento.

Al abrir esta posibilidad, se incorporarían los académicos que cuenten con nombramientos originados por otras combinaciones. No solamente tendrían derecho aquellas personas que tengan nombramientos por horas mayores o iguales a nueve, sino también aquellas que cuentan con jornadas menores al medio tiempo y con un número determinado de horas. Como ejemplo de ello, se menciona un profesor que tenga un “cuarto de tiempo más seis horas, en este caso se estaría cumpliendo con el equivalente de medio tiempo.

Dado que además de tener el derecho a percibir pasos,, dichos docentes tendrían el derecho de ascender en categoría de Régimen, la Institución incurriría en costos adicionales. Ocasionados por el paso como tal y por el consecuente ascenso en régimen.

Esta oficina no cuenta con las bases de datos necesarias para cuantificar dichos costos. Para lograr la cuantificación, es necesario determinar el número de personas que podrían calificar para optar por este beneficio, para lo cual debería tomarse el número que actualmente se encuentra en las diferentes combinaciones posibles, Esta información solamente la podría suministrar la Oficina de Recursos Humanos.

En todo caso es importante plantearse algunos cuestionamientos en relación con la validación de equivalencias: ¿ Como se procedería con un profesor que en forma interina, obtenga vía equivalencia, el derecho a pasos académicos, en el momento en que no se le renovara el nombramiento que da cabida a dicha equivalencia?, ¿es dicho paso un derecho adquirido, luego de ser reconocido?....

...Técnicamente, la petición de la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de efectuar un cambio en las equivalencias. Es difícil sistematizar si los parámetros utilizados para una variable, cambian dependiendo de los nombramientos que posean en forma individual los profesores de esta institución.

Si esta solicitud es acogida, ello implica un efecto aún mayor en los costos referidos en los párrafos anteriores, por cuanto amplía los rangos a considerar, ya que se estaría partiendo desde las cuatro horas para los nombramientos combinados.

Finalmente, esta oficina considera que si se está tratando de atender la problemática de los profesores con nombramientos por horas, es necesario analizar los parámetros que establecen el número de horas máximo o mínimo que puede laborar un profesor en el régimen horario.”

La Oficina Jurídica manifiesta en oficio OJ-770-99 del 18 de junio de 1999, en resumen, lo siguiente:

“...Esta oficina concuerda con el criterio formulado por la Oficina de Recursos Humanos, concretamente en el sentido de que la tabla de combinaciones de horas equivalentes a tiempo completo, no guarda la debida coherencia interna al establecer equivalencias disímiles entre las diferentes combinaciones de tiempos. Lo anterior podría generar eventuales problemas legales, desde los siguientes puntos de vista:

1.- Según el caso concreto y dependiendo de las remuneraciones respectivas, los afectados podrían alegar violaciones al principio de igualdad, así como de otras garantías constitucionales, por ejemplo la contenida en el artículo 57 de las Constitución Política que señala que “El salario será siempre igual para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia”. Lo anterior por cuanto dependiendo del nombramiento por jornada se establecen diferentes conversiones desiguales entre sí.

2.- De conformidad con el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, “En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”. En el sentido apuntado, las diferentes equivalencias son contradictorias entre sí, lo cual puede afectar la legalidad de la disposición citada como acto de carácter general.”

Ante las dudas planteadas por la Comisión de Reglamentos sobre la normativa que regula esta materia, la Oficina Jurídica manifiesta en el oficio OJ-1171-99 del 31 de agosto de 1999, lo siguiente:

“...Concretamente, las razones por las cuales esta Oficina sugirió una modificación al artículo 50 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico, se refieren a las posibles reclamaciones que con base en los artículos 33 y 57 de la Constitución Política, podrían hacer los docentes que son remunerados en forma desigual con base en la tabla que establece el artículo 50 inciso d) indicado, dado que dicha tabla contiene disímiles criterios de conversión a tiempo completo. Así las cosas, el hecho que la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos se fundamente, en alguna de sus consideraciones, en un acuerdo derogado del Consejo Universitario, no modifica la posición de esta oficina, toda vez que la misma se encuentra fundamentada en otro tipo de razones, como las que hemos expuesto.

Acerca del contenido de la reforma, esta oficina se limita a señalar que debe guardar coherencia interna en cuanto a los criterios de conversión a tiempo completo. Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia sugerir el contenido mismo y los criterios a aplicar, tal y como lo ha hecho al elevar la propuesta concreta de la Oficina de Recursos Humanos. De operarse dicha reforma, de conformidad con el principio de irretroactividad de las leyes, la misma tendría efectos únicamente para contrataciones futuras, y no podrían lesionar o perjudicar situaciones jurídicas consolidadas con fundamento en el actual artículo 50 inciso d) citado.

En cuanto a la validez y jerarquía de la normativa que rige esta materia, debe señalarse que en primer término se encuentran las disposiciones constitucionales referidas, luego el Reglamento de Régimen Académico y por último las circulares de la Vicerrectoría de Docencia emanadas con fundamento en lo que el artículo 50 inciso b) dispone. No obstante, nótese que estas circulares regulan una materia diferente del indicado inciso d), referente a los límites institucionales para el nombramiento por horas. El documento denominado

“Informe sobre el estudio de “deshorización” (según la copia que nos ha sido remitida), por sí mismo carece de fuerza normativa, dado que pareciera constituir, por su texto literal, un diagnóstico y no una norma jurídica emanada de una potestad reglamentaria, amén de que no indica su autoría.”

La Vicerrectoría de Docencia emite su criterio respecto a esta modificación en oficio VD-3354-99 del 1 de noviembre de 1999 y en resumen expresa lo siguiente:

“...1.- La solicitud de la Oficina de Recursos Humanos tiene como objetivo fundamental definir la proporción equivalente de jornada y horas, en las posibles combinaciones, para obtener un tiempo docente.

2.- Hasta que no se proponga algo diferente debe considerarse la jornada de tiempo completo en régimen horario es por un total de 16 horas profesor, conforme la Resolución de esta Vicerrectoría No. 397-7.

3.- Con respecto a lo manifestado por la Vicerrectoría de Docencia en la Circular No. 32, es evidente que debe analizarse nuevamente los criterios que se usaron para proponer que la hora profesor para efectos salariales es igual a 1/30 y no 1/40, como lo es la jornada de tiempo completo.

Conforme a lo anterior, le reitero que, el interés de esta Vicerrectoría es gestar una modificación en el artículo 50

del Reglamento de Régimen Académico, para que se corrija el problema técnico que tiene la Oficina de Recursos Humanos para el cálculo de las combinaciones de jornadas y horas profesor. Con respecto a lo comentado en los puntos 2 y 3, debemos llevar a cabo un estudio que nos permita llevar al Consejo Universitario una propuesta bien fundamentada, por las implicaciones legales y presupuestarias que este tipo de cambio podrían generar.”

De acuerdo con la recomendación dada por el Plenario, se hizo la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta lo siguiente en oficio ORH-1384-2000 del 7 de noviembre de 2000:

“...En atención a su oficio CCR-CU-00-49, donde solicita el criterio de si la modificación del artículo 50, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico propuesta por esta Oficina mediante el oficio ORH-043-99, podría significar erogaciones presupuestaria, nuestro criterio es que esa modificación no ocasionará dicho efecto, por cuanto en vez de aumentar la combinación horas-fracción para el nombramiento de profesores universitarios, lo que hace es corregir errores que contiene dicho artículo, partiendo, en dicha combinación, que el máximo de horas en el régimen horario que se aplica en la Institución es 16 horas, así:

<i>SITUACIÓN ACTUAL</i>		<i>SITUACIÓN PROPUESTA</i>	
<i>FRACCIÓN</i>	<i>HORAS</i>	<i>FRACCIÓN</i>	<i>HORAS</i>
<i>3/4</i>	<i>6</i>	<i>3/4</i>	<i>4</i>
<i>1/2</i>	<i>9</i>	<i>1/2</i>	<i>8</i>

Como se puede notar, al corregir la combinación las horas no aumentan.”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta presentada por el Lic. Edgar Jiménez Solano, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para modificar el artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (oficio OHR-043-99).
- 2) La Oficina Jurídica señala que *“...concuera con el criterio formulado por la Oficina de Recursos Humanos,*

concretamente en el sentido de que la tabla de combinaciones de horas equivalentes a tiempo completo, no guarda la debida coherencia interna al establecer equivalencias disímiles entre las diferentes combinaciones de tiempos...". (OJ-770-99).

3) La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que "...Técnicamente, la petición de la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de efectuar un cambio en las equivalencias, es coherente con las necesidades de contar con un sistema automatizado, para tratar dichas equivalencias..."(OPLAU-095-99).

4) La Vicerrectoría de Docencia expresa que "...el interés de esta Vicerrectoría es gestar una modificación en el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico, para

que se corrija el problema técnico que tiene la Oficina de Recursos Humanos para el cálculo de las combinaciones de jornadas y horas profesor..."(oficio VD-3345-99).

5) La Oficina de Recursos Humanos manifiesta que al corregir la combinación las horas no aumentan, por lo tanto, no producirá erogaciones presupuestarias (oficio ORH-1384-2000).

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación al artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente.	Propuesta de modificación al Artículo 50, inciso d). Se subraya y en negrilla las modificaciones.
<p>d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:</p> <p>i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 6 horas ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 9 horas iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas</p>	<p>d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:</p> <p>i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 4 horas ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 8 horas iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas</p>

La señora Directora del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) La propuesta presentada por el Lic. Edgar Jiménez Solano, Jefe de la

- Oficina de Recursos Humanos para modificar el artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (oficio ORH-043-99, de fecha 14 de enero de 1999).
- 2) La Oficina Jurídica señala que "...concuera con el criterio formulado por la Oficina de Recursos Humanos, concretamente en el sentido de que la tabla de combinaciones de horas equivalentes a tiempo completo, no guarda la debida coherencia interna al establecer equivalencias disímiles entre las diferentes combinaciones de tiempos...". (OJ-770-99, del 18 de junio de 1999).
- 3) La Oficina de Planificación Universitaria manifiesta que "...Técnicamente, la petición de la Oficina de Recursos Humanos, en el sentido de efectuar un cambio en las equivalencias, es coherente con las necesidades de contar con un sistema automatizado, para tratar dichas equivalencias..."(OPLAU-095-99, de fecha 14 de abril de 1999).
- 4) La Vicerrectoría de Docencia expresa que "...el interés de esta Vicerrectoría es gestar una modificación en el artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico, para que se corrija el problema técnico que tiene la Oficina de Recursos Humanos para el cálculo de las combinaciones de jornadas y horas profesor..."(oficio VD-3345-99, del 1 de noviembre de 1999).
- 5) La Oficina de Recursos Humanos manifiesta que al corregir la combinación las horas no aumentan, por lo tanto, no producirá erogaciones presupuestarias (oficio ORH-1384-2000, del 7 de noviembre de 2000).

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico la propuesta de modificación al artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 50, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente vigente.	Propuesta de modificación al Artículo 50, inciso d). Se subraya y en negrilla las modificaciones.
<p>d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:</p> <p>i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 6 horas</p> <p>ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 9 horas</p> <p>iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas</p>	<p>d. Se considerarán equivalentes a tiempo completo las siguientes combinaciones:</p> <p>i) $\frac{3}{4}$ de tiempo más 4 horas</p> <p>ii) $\frac{1}{2}$ de tiempo más 8 horas</p> <p>iii) $\frac{1}{4}$ de tiempo más 12 horas</p>

ACUERDO FIRME.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

ARTICULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario, doctora Susana Trejos M., reinicia la sesión ordinaria 4603, en el

Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, para realizar el acto de entrega de las distinciones a funcionarios administrativos destacados.

Se desarrolla el siguiente programa:

- Apertura de la sesión, a cargo de la Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos.
- Palabras del M.Sc. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración.
- Palabras de la Dra. Susana Trejos Marín, Directora del Consejo Universitario.
- Entrega del premio al Bach. Víctor Mora Chaves, de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, de la Sede Regional de Occidente.
- Entrega del premio al personal de la Oficina de Planificación Universitaria.
- Acto cultural a cargo del Coro Universitario.
- Palabras del Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos.
- Clausura de la sesión.

- La Directora del Consejo Universitario da inicio a este acto:

“Muy buenos días, reabrimos la sesión ordinaria de hoy día.”

- Palabras del señor Vicerrector de Administración, Jorge Badilla Pérez, M.Sc.

“Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad de Costa Rica, Dra. Susana Trejos, Presidenta del Consejo Universitario, Señores Miembros del Consejo Universitario, Señores Decanos y Directores, Señores Jefes de Oficinas Administrativas, Señores Funcionarios de la Sede de Occidente, Señores Funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, Distinguidos visitantes.

Fue en 1994 que la Universidad de Costa Rica implantó el reconocimiento anual del esfuerzo extraordinario realizado por los funcionarios técnicos o administrativos de la Institución. Con ello se quiso exaltar el trabajo

destacado que realiza la Universidad a través de sus funcionarios, que contribuye al enaltecimiento de su propia imagen, pero también se quiere estimular y enaltecer la participación de los funcionarios universitarios que en su gestión diaria ayudan al engrandecimiento de nuestra Alma Mater.

Esta distinción, pues, muestra una doble vía, porque por una parte la Universidad honra a los suyos, pero, por otra parte, honra justamente a quienes saben honrarla con su denuedo sostenido a lo largo de muchas horas de labor y de mucha energía invertida. Y esta doble vía implica el mayor cuidado posible en la escogencia que se haga pues con ésta la Universidad al honrar, se honra a sí misma. No se trata tan solo de reconocer los méritos a quienes los poseen; también se trata de efectuar un gesto por medio del cual se señala como ejemplarizante un modo de cumplir los deberes cotidianos.

Sin embargo, esos deberes cotidianos deben quedar destacados como un trabajo que sobresale positivamente de lo normal, es decir, que el desempeño ejecutado sobrepasa en mucho los límites establecidos formalmente como “deberes” del puesto. Además, que sean señaladamente extraordinarios, porque en su realización se aprecie con toda claridad, la inversión de un esfuerzo adicional a lo ordinariamente necesario para su ejecución. Adicionalmente, la contribución a la proyección de la imagen de la Universidad debe estar presente como una de las señales que den cuenta de esa “destacada labor” que se busca premiar.

Es comprensible, entonces, que la escogencia se haga difícil porque la orientación está puesta en el reconocimiento de indudables méritos. Y no se piense que es porque no hay funcionarios universitarios que no los tengan; por lo contrario, con orgullo hemos podido constatar que numerosos casos los exhiben en medida suficiente. Pero también estamos seguros que hay muchos otros que cumplidamente reúnen las condiciones, pero se mantienen en el anonimato como preferencia personal.

En esta oportunidad, la Distinción para la labor individual recayó en el bachiller Víctor Mora Chaves, funcionario de la Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, de la Sede de

Occidente. Don Víctor se ha desempeñado durante 23 años, de los 25 años de la existencia de la Reserva Biológica, lugar que se ha constituido en su proyecto de vida. No sólo ha dedicado su tiempo de vida, también ha invertido todo su interés y toda su energía intelectual y emocional en el conocimiento de las especies naturales de la región, que han hecho de él un verdadero orientador para todos aquellos que con menos experiencia, quieren aumentar sus conocimientos científicos en las fuentes mismas de la vida silvestre. Su espíritu de colaboración y su abnegación rayan en el sacrificio, y así lo reconocen no solo sus compañeros de trabajo y sus superiores, sino también muchas personas de otros países que han visitado la Reserva Biológica en sus viajes de investigación.

En la Distinción para la labor colectiva se seleccionó a la Oficina de Planificación Universitaria, que supo constituirse en un eficiente equipo de trabajo de alta calidad productiva, caracterizado por la búsqueda del desarrollo institucional y el logro de la excelencia del trabajo universitario, puesto a prueba en sus relaciones con distintos entes tales como la Contraloría General de la República, el Consejo Nacional de Rectores, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Seguros, el Banco Central, la Junta de Protección Social de San José, en el ámbito externo a la Institución, pero también ha destacado con igual nivel en sus relaciones con dependencias internas, a través de su participación en numerosas comisiones como asesores de las autoridades universitarias.

Al declarar los ganadores, esperamos con ello haber cumplido con la obligación de reconocer los méritos de tan destacados funcionarios de nuestra Institución, a la vez, creemos haber colmado las expectativas de excelencia a las que aspira el Sistema de Premiación Anual. Muchas gracias.”

- Palabras de la Directora del Consejo Universitario, Dra. Susana Trejos Marín.

“Muy buenos días, señor Rector de la Universidad de Costa Rica, doctor Gabriel Macaya Trejos, Señores Miembros del Consejo Universitario, Señor magister Jorge Badilla, Vicerrector de Administración, Señor Víctor

Mora, y Señores de OPLAU Autoridades académicas y administrativas, amigos todos.

El Consejo Universitario, en la sesión 4051 del martes 23 de agosto de 1994, artículo 7, considerando cuán conveniente es estimular el esfuerzo extraordinario de los funcionarios administrativos, y que una forma de reconocer esa labor es mediante la distinción anual del trabajo individual y colectivo de los funcionarios, acordó: “Establecer anualmente dos distinciones institucionales para funcionarios del sector administrativo, una para el trabajo destacado individual y otra para el trabajo destacado colectivo de un grupo constituido por al menos 4 administrativos.” Los objetivos de este premio son: exaltar el trabajo destacado de funcionarios administrativos de la institución; contribuir a crear una buena imagen de la UCR, por medio del trabajo de sus funcionarios administrativos; y estimular a los funcionarios universitarios administrativos. El acuerdo establece, entre otras cosas, que las distinciones se entregarán en una Sesión Ordinaria del Consejo Universitario.

Este premio se comenzó a otorgar el mismo año 1994. Fueron galardonados Wilfredo Rojas Quesada, de la Escuela de Geología, en la categoría individual, y la Sección de Ingeniería y Cómputo del Centro de Informática, en la categoría de trabajo colectivo.

En 1995 fueron galardonados la Señora Fabiola Guevara Batista, del Consejo Universitario, en la categoría individual, y el Personal del Semanario Universidad, en la categoría de trabajo colectivo.

En 1997 se premió el trabajo del Sr. Reinaldo Pereyra Reyes, del Centro de Investigación en Biología Celular y molecular, en la categoría individual, y al personal del Jardín Lankaster, en la categoría de trabajo colectivo.

En 1999 no se otorgó en la categoría individual, y se premió al personal de Radio Universidad y Radio U, en la categoría de trabajo colectivo.

Como vemos, este premio ha ido fortaleciéndose en tradición, y los méritos de los galardonados lo han ido enriqueciendo.

Hoy le corresponde a la Universidad el honor de premiar al Señor Víctor Mora, en la categoría individual, y al personal de OPLAU, en la categoría de trabajo colectivo.

En la categoría de trabajo individual.

Hace 23 años, un joven fuerte, vivaz y servicial, oriundo de San Mateo de Orotina, oyó el canto de la naturaleza y escuchó en los sonidos del bosque primario de la recién fundada Reserva Biológica Alberto Ml. Brenes, el llamado a una vida de custodia de la naturaleza, de su flora y de su fauna, un llamado de rescate de la vida silvestre. Debe haber sido una intuición clarividente la que le indicó a este joven, en un momento en el que la deforestación y el desequilibrio ecológico no eran un problema tan agudo como lo son ahora, que valdría la pena dedicar la vida entera a cuidar de la Reserva y todo lo que ella significa: la naturaleza, el bosque, los secretos y maravillas que encierra, la educación que gira en torno de él, los estudiantes, nacionales y extranjeros, los visitantes, etc.

Desde entonces, el Bachiller Víctor Mora ha unido íntimamente el sentido de su vida con el de la Reserva, le ha dedicado, más que todo su tiempo, toda su vida, todo su esfuerzo, todo su entusiasmo, uniendo en todo ello CONOCIMIENTO, ESFUERZO Y ENTREGA.

CONOCIMIENTO, porque don Víctor, además de su bachillerato en biología, es un estudioso incansable del bosque, del que identifica todas sus especies. Víctor Mora es un libro abierto: botánico, excelente colector, investiga cada detalle hasta encontrar la respuesta correcta. Su amplia formación y su vocación de biólogo han hecho de él un verdadero maestro.

ESFUERZO, con el que don Víctor logró superarse hasta culminar sus estudios en la Sede de Occidente, a la que ha enriquecido con sus aportes en el conocimiento del bosque primario. Permítanme hacer alusión a una alegoría muy arraigada en nuestra cultura, proveniente del pensamiento hebreo, y con gran influencia mesopotámica. Según el relato bíblico de la creación del mundo, el ser humano se apodera (no para destruir, sino para cuidar) de las cosas y de los seres mediante la palabra. Darle nombre a los seres, es distinguirlos del

caos, es darles identidad y esencia. Es así como una especie innominada, y por eso quizás desconocida, fue llamada OCOTEA MORAE (Morae de Mora), en honor a Víctor Mora, para darle así carta de existencia con su nombre. Según el relato bíblico, el oficio primigenio del ser humano fue el de jardinero, jardinero del Edén, y Víctor Mora se ha negado a abandonarlo, y quizás, por ello, pienso que su mejor recompensa es vivir dedicado a ese Paraíso, que es la Reserva Biológica Alberto Ml. Brenes. O no será más bien que el Ángel justiciero expulsó a todos del Paraíso, menos a Víctor Mora...

ENTREGA, 25 años entregados a la Reserva, adonde don Víctor ha trasladado prácticamente su vida cotidiana (días, Navidad, Año Nuevo, Semana Santa). Ahí don Víctor hace de todo: conduce el vehículo por los terrenos tortuosos, da mantenimiento a todo el equipo que se encuentra en la Estación Río Lorencito, da los primeros auxilios cuando alguien sufre algún percance. Él es quien mejor conoce las 7800 hectáreas de la Reserva y tiene la fuerza necesaria para echarse a los hombros a una persona. Hospeda en su casa de habitación a los extranjeros que vienen para la Reserva. Muchos lo recuerdan como la persona que ha arriesgado su vida por la de otros.

Es muy significativo concederle este reconocimiento en el año del vigésimo quinto aniversario de la Reserva.

Su trabajo silencioso, allá en la montaña, se ha hecho, por su calidad, no sólo muy conocido por quienes visitan la reserva, principalmente extranjeros que constantemente le envían desde sus países de origen, tarjetas, regalos, y diversas manifestaciones de gratitud, sino también altamente reconocido por la Universidad de Costa Rica, la cual le otorga hoy este merecido galardón.

Y el premio al trabajo colectivo de este año.

OPLAU. Una figurita ligera, de caminar liviano, que se la ve moverse hacendosa, siempre trabajando por la Universidad. Una voz suave, oportuna, que indica con precisión y objetividad los datos más técnicos y exactos del presupuesto universitario y de su planificación estratégica. Unos funcionarios competentes, en

permanente reflexión sobre asuntos de gran trascendencia institucional, con la fortaleza necesaria para afrontar situaciones complejas: que la Contraloría General de la República, que el presupuesto debe ser así, no, no, no, que debe ser así, que las fechas, que los plazos límite, que la negociación salarial. En fin, esta es sólo una faceta, visible y externa, de doña Nini y del personal de OPLAU.

Adentro, ya en la Oficina, imagino un mundo de trabajo tenaz y sistemático en permanente ebullición, y en constante comunicación con los diferentes componentes de la institución, un trabajo minucioso y complejo dedicado enteramente a la búsqueda del fortalecimiento institucional, y que, mediante el desarrollo de la gestión del proceso de planificación estratégica, le permite a la UCR impulsar la excelencia del quehacer universitario, y que, paralelamente, contribuye a hacer posible que la Universidad dé respuestas oportunas y efectivas a las necesidades de la sociedad costarricense.

Dejo al señor Rector, que como máximo director de la institución, se refiera más específicamente a la labor planificadora de esta oficina, y me limito, como miembro y como Directora del Consejo Universitario, a dejar constancia aquí del importante apoyo que brinda esta Oficina al trabajo del Consejo, OPLAU asesora permanente no sólo a la Comisión de Presupuesto y Administración, sino a muchas otras subcomisiones. Y principalmente, ha sido fiel guardián de las políticas institucionales que dicta el Consejo Universitario. En este sentido, deseo hacer un reconocimiento público a esta Oficina, por el celo con el que han llevado el mensaje de estas políticas a todas las instancias institucionales, han buscado la retroalimentación permanente, han desarrollado procesos evaluativos reveladores y ayudan al Consejo a buscar una más adecuada formulación de políticas, y mejores estrategias metodológicas para implementarlas.

Honor a quien honor merece, y es sin duda muy honroso para la Universidad galardonar, en cada una de las dos categorías establecidas, a funcionarios de gran mística y dedicación como los que hoy están siendo premiados. Felicitaciones y muchas gracias.”

- Entrega del premio individual al bachiller Víctor Mora Chaves.

- La doctora Susana Trejos da lectura a la leyenda del premio:

“Universidad de Costa Rica, Consejo Universitario otorga el premio anual a funcionarios administrativos, 2000, Categoría Individual, a Víctor Mora Chaves, quien con su mística, entrega y espíritu de servicio, ha hecho del trabajo su proyecto de vida. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. 13 de diciembre de 2000.”

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que el mérito para hacer entrega de este premio lo tiene el Magister Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario y Representante de las Sedes Regionales, por lo que solicita al señor Montanaro hacer entrega de este premio.

EL M.L. OSCAR MONTANARO procede a hacerle entrega del premio.

EL BACH. VÍCTOR MORA CHAVES recibe su premio y manifiesta: “mi agradecimiento a todos los presentes, al señor Rector, Miembros del Consejo Universitario, Coordinadores, compañeros de la Sede, por haber depositado en mí la confianza para obtener este premio, lo cual me da una gran felicidad. Muchas gracias.”

- Entrega del premio a la Oficina de Planificación Universitaria.

Seguidamente la Dra. Susana Trejos Marín proceda a dar lectura a la leyenda del premio categoría grupal:

“Universidad de Costa Rica, Consejo Universitario otorga el premio anual a funcionarios administrativos, 2000, Categoría de Grupo, a la Oficina de Planificación Universitaria, OPLAU. El desarrollo

estratégico de su gestión planificadora ha impulsado una excelencia del quehacer universitario. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de diciembre de 2000.”

Hace entrega del premio en la Categoría Grupal a la Licda. Micaelina Muñoz., Directora de la Oficina de Planificación Universitaria.

- Palabras de la Licda. Micaelina Muñoz, directora de la Oficina de Planificación Universitaria.

“En mi nombre y el de mis compañeros, el profundo agradecimiento por la distinción de la cual somos objeto.

El ser funcionario universitario, específicamente de la Universidad de Costa Rica, además de ser motivo de orgullo, constituye un enorme reto, si reflexionamos sobre la noble misión que la sociedad costarricense ha depositado en nuestra alma mater. En este sentido, debo manifestar que el equipo de personas que labora en la Oficina de Planificación ha asumido con gran sentido y responsabilidad este reto, han interiorizado el papel que nos corresponde como promotores de desarrollo institucional, y han asumido su trabajo con un gran espíritu de trabajo a la comunidad universitaria. Por eso, mi más profundo agradecimiento a todos mis compañeros, los que actualmente estamos en la Oficina y aquello que por algún motivo se encuentran sirviendo en la Universidad en otras dependencias; gracias, y debo decir que los he visto trabajar tenazmente sin esperar nunca un reconocimiento, simplemente por cumplir con el deber, inherente a nuestros puestos y a nuestras responsabilidades. También deseo dar las gracias a los proponentes, a la Comisión Dictaminadora, a la acogida que tuvo en el Consejo Universitario, a todas las autoridades universitarias, y las instancias que nos han abierto sus puertas, que nos han permitido, nos dan una oportunidad de servirles y de ese modo, crecer como personas y como profesionales. Finalmente, deseo darle las gracias más expresivas al señor Rector, don Gabriel Macaya, por permitirme conducir a tan distinguido grupo de personas. Muchas gracias.”

- Seguidamente, el Coro Universitario de la Universidad de Costa Rica presenta el acto cultural, bajo la dirección del maestro Rafael Saborío.

- Palabras del Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya Trejos:

*“Buenos días
Señora Directora del Consejo Universitario,
Miembros del Consejo Universitario,
Funcionarios de la Sede Regional de Occidente,
Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,
Profesores, profesoras,
Funcionarios, funcionarias que nos acompañan,
Don Víctor Mora, Compañeros y compañeras de la Oficina de Planificación Universitaria, Señores y Señoras;*

Me ha tocado en estas semanas participar en varios homenajes y actividades que incluían agasajos, en la Facultad de Microbiología, a profesores con más de treinta años de servicio, de los cuales descubrí que yo era uno de ellos, a profesores y funcionarios; y ahora, este extracto, particularmente importante en todos los casos, he repetido algo y espero no cansar a los que ya me oyeron, en el sentido de que al rendir homenaje a los universitarios, ya, tanto el señor Vicerrector y doña Susana lo decían, al rendir homenaje a los universitarios, la Universidad se rinde homenaje a ella porque reconoce algo esencial, el compromiso, esa dedicación, ese esfuerzo más allá “de”. Incluso, más allá de ese “de”, probablemente sea de las cosas más difíciles de definir en la Universidad. Y si quisiéramos poner en un reglamento ¿qué son esos más haya “de”?, vamos a tener grandes dificultades; decimos, no, si eso más allá “de” es evidente, y ustedes representan ese más allá “de”, lo que es esa función universitaria. Recientemente, tuve el privilegio, creo que es un verdadero privilegio, de visitar la Reserva Biológica Manuel Brenes. Es un privilegio, no sólo por visitar la Estación, sino por estar en ese bosque primario, por disfrutar de esa tranquilidad tan viva que un bosque siempre da, esa paz tan profunda, paz de un bosque. Pero, mi gozo no es sólo por eso, sino por el compromiso de quienes en esa Estación, en esa Reserva

trabajan, entre los que evidentemente el papel de don Víctor sobresale; ya entonces, no es para mí, en esta ocasión, un reconocimiento a un trabajo abstracto, van a ver que en este año para mí, personalmente, los premios me tocan de cerca. No es ya ese conocimiento abstracto de un trabajo, sino una realidad novel, día a día con una visita, como lo quisiera hacer yo a la Estación; de modo que uno ve que esta institución a veces injusta con ella misma, no es injusta para quienes se comprometen con ella. Don Víctor gracias por ese ejemplo, no sólo por su trabajo, su dedicación y esfuerzo; sino, por demostrarnos cómo se hacen las cosas.

A OPLAU, me resulta complicado, porque me siento homenajeado yo también. Es una Oficina de la Rectoría, una Oficina con la que siempre me he sentido particularmente identificado, y no ahora en mis funciones de Rector; es una identificación con OPLAU que comenzó durante mis tiempos como Vicerrector de Investigación en la que logramos establecer una relación de trabajo y una producción emocionante desde aquella óptica. Muchas caras, son caras de aquellos años ochenta, trabajando juntos, haciendo el último gran plan de desarrollo universitario, llamémoslo: la antigua forma; porque las cosas han cambiado radicalmente desde entonces. Y deseo rescatar algo en OPLAU que me parece fundamental dentro de una oficina universitaria, siempre he dicho que una oficina administrativa dentro de una institución de educación, adquiere una connotación especial, no puede olvidar su obligación de formar; no es solamente cumplir una función administrativa sino, al cumplirla dentro de una institución de educación superior es el tener plena conciencia de que con su trabajo además están formando, y OPLAU es una de esas oficinas que ha asumido ese papel de producción plena, formando a los Miembros del Consejo Universitario en asuntos de presupuesto, a Rectores y Decanos en asuntos de presupuesto, formando al personal administrativo de la institución en el control del presupuesto y la planificación. Es una Oficina, por lo tanto, cuya mística como oficina administrativa universitaria, es clave y ejemplo para la institución; y yo creo, ejemplo para el resto del sector público en cuanto a la forma en que sus funciones se cumplen. Este premio llega, coincidentemente, como un premio anual que la Oficina recibe, ¿y esa aprobación del presupuesto permanente universitario?, cada vez, una aprobación hecha con menos reclamos,

señalamientos o aprobaciones parciales, lo que también es un reconocimiento a ese trabajo serio, constante, con profundidad que la Oficina ha venido realizando desde hace muchos años.

Dos ejemplos entonces para que la Universidad se sienta orgullosa de sus universitarios. No me queda más que en este ya casi último día de labores, en la Universidad terminamos el año en estos días, agradecerles a Víctor, a la Oficina de Planificación Universitaria, su compromiso y su ejemplo son para todos nosotros, orgullo este premio, a ustedes funcionarios ejemplares. Muchas gracias."

LA DRA. SUSANA TREJOS,
Directora del Consejo Universitario, da por clausurada ésta sesión.

A las once horas y treinta minutos se levanta la sesión.

**DRA. SUSANA TREJOS MARIN
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.